



ANEXO 4

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 4 de la Modalidad I: Apoyos otorgados en especie a organizaciones apícolas**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas morales que se dediquen a la producción apícola, que no hayan sido apoyados en el 2024 o 2025.

3.- Monto de Apoyo.

A. Establecimiento y equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.

Se otorgará apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, con un monto de hasta \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la persona moral conformada como organización apícola para el establecimiento y equipamiento de centros de producción de abejas reina mejoradas, de acuerdo al catálogo de conceptos del **Anexo 14**.

B. Centro de acopio de miel certificado.

Se otorgará apoyo en especie del 100% por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, con un monto de hasta \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la persona moral conformada como organización apícola para el centro de acopio de miel certificado de acuerdo al catálogo de conceptos del **Anexo 14**.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Organizaciones apícolas que radiquen en el Estado, que no hayan sido apoyadas en los ejercicios fiscales 2024 y 2025; y
- II. Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas morales que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- I. Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- II. Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11**;
- III. Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y
- VI. Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17**.

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

A. **Equipamiento a centros de producción de abejas reina mejoradas.**

- I. Acta constitutiva;
- II. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias;
- III. Ficha que contenga aspectos técnicos de la organización solicitante donde manifieste su experiencia en la producción de abejas reinas, anexando las documentales que lo demuestren, que pueden ser: constancias de participación, capacitación en temas afines, u otros, con vigencia no mayor a 2 años. **Anexo 18**; y
- IV. Registro vigente de organizaciones apícolas, emitido por la Secretaría.

B. **Centro de acopio de miel certificado.**

- I. Acta constitutiva;
- II. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las personas socias;
- III. Registro vigente de organizaciones apícolas emitido por la Secretaría;
- IV. Constancia de asignación de Clave de Unidad de Producción Pecuaria al Padrón Ganadero Nacional;
- V. Registro de centro de acopio de miel vigente;
- VI. Constancia de participación en Buenas Prácticas Pecuarias vigente; y
- VII. Constancia de participación de Buenas Prácticas en Manufactura vigente.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 27 al 30 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. **Módulos itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 21 de abril de 2026.